



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 967 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 OCT 2013

VISTO: El Informe N° 920-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 745655, Informe N° 016-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 146-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zfpt-MONITOR, Carta N° 023-2013/PD; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0740-2012/ORA de fecha 10 de Diciembre del 2012, previo Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 0202-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria; el Gobierno Regional de Huancavelica y el la Empresa ANGULO & SALAZAR S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES (representado por su Gerente el Sr. Jose Alberto Angulo Ormeño) suscribieron Contrato para la Ejecución de la obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 259 de Sacsacero, en el Distrito de San Antonio de Cusicancha Huaytará - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 283,338.83 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 83/100 NUEVOS SOLES) a todo costo, incluido IGV y otro concepto que incida en el costo total de la ejecución, con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de Marzo del 2013, se aprobó la Adicional de Obra N° 001, por el importe de S/. 34,028.98 (TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 98/100 NUEVOS SOLES), el cual menos el deductivo vinculante por el monto de S/. 34,028.98 (TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 98/100 NUEVOS SOLES), asciende a S/. 0.00 Nuevos soles, sin incidencia en el presupuesto, no generando ampliación presupuestal;

Que, en el proceso de ejecución de la referida obra se otorgó la ampliación de plazo siguiente: mediante Resolución Gerencial General Regional N° 285-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de Marzo del 2013, la Ampliación de Plazo N° 01 por espacio de dieciocho (18) días calendario, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 29 de Marzo del 2013;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra con fecha 29 de Marzo del 2013, se conformó la Comisión de Recepción de Obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 350-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de Abril del 2013, de ahí que mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 08 de Mayo del 2013 se recepciona la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados estén de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;

Que, mediante Carta N° 025-2013 A & S S. A.C.C.C.GG, de fecha 02 de julio del 2013 suscrito por el contratista ANGULO SALAZAR SAC - Contratistas Generales, presentó el expediente de liquidación del contrato de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo por parte de la Entidad, dentro de los plazos establecidos;

Que, con Carta N° 006-2013/GOB.REG.HVCA-DRSLO/sup.obra, con fecha de fecha 12 de Julio del 2013, el Arq. José Chávez Miranda - Supervisor de Obra, remite al Contratista las Observaciones formuladas, siendo las mismas subsanadas mediante la Carta N° 032-2013 A & S S. A.C.C.C.GG, de fecha 28 de Julio del 2013;

Que, con Informe N° 022-2013/GOB.REG.HVCA-DRSLO/SUP.OBRA de fecha 06 de Agosto del 2013, el Supervisor de la Obra remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación, el Informe de Liquidación de Contrato de Ejecución, para su revisión y evaluación por parte del Monitor. Al respecto mediante el Informe N° 132-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zfpt-Monitor, el Ingeniero Zósimo Fredy Perales Tovar describe una serie de observaciones, las cuales fueron notificadas al contratista mediante la Carta N° 596-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 967 - 2013 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 17 OCT 2013

Que, con fecha 21 de Agosto del 2013 mediante Carta N° 038-2013 A & S S. A.C.C.C.GG, el Sr. Jose Alberto Angulo Ormeño – Representante Legal del Consorcio ANGULO SALAZAR S.A.C. – Contratistas Generales, presenta al Supervisor de la Obra Arq. José Chávez Miranda la subsanación de las observaciones notificadas;

Que, en ese sentido el Supervisor Arq. José Chávez Miranda y el Monitor Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, ha realizado de acuerdo a sus funciones la revisión y evaluación correspondiente, remiten su conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Ejecución N° 740-2012/ORA, mediante los Informes N° 023-2013/GOB.REG.HVCA-ORSyL/Sup.Obra e Informe N° 146-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zfpt-Monitor, previa revisión y evaluación otorga la conformidad, recomendando su evaluación por el área contable, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 016-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, suscrito por la C.P.C. Rayda Jurado Condori - Liquidadora Financiera, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, señala que el saldo a favor del contratista es por el importe de S/. 0,00 Nuevos Soles, concluyendo que la obra se encuentra conforme financieramente y está apta para su aprobación;

Estando a lo informado; con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 259 DE SACSAQUERO, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA HUAYTARÁ - HUANCAVELICA" ejecutada por la Empresa ANGULO & SALAZAR S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 283,338.83 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 83/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica - Sede Central
Nombre de la Obra	: "Construcción de la Institución Educativa N° 259 de Sacsacero, en el Distrito de San Antonio de Cusicancha Huaytará - Huancavelica"
Localidad	: Sacsacero
Distrito	: San Antonio de Cusicancha
Provincia	: Huaytará
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato a Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados – Canon y Sobre Canon
Presupuesto según Contrato	: S/. 283,338.83
Plazo de Ejecución de Obra	: 93 días calendarios
Fecha de Inicio de Obra	: 27 de Diciembre del 2012





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 967 - 2013 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 17 OCT 2013

Fecha de Término de Obra Real : 29 de Marzo del 2013 (incluido ampliaciones de plazo)
 Costo Total de la Obra : S/. 283,338.83
 Responsable Ejecución de obra : Empresa ANGULO & SALAZAR S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES (representante Legal el Sr. Jose Alberto Angulo Ormeño).
 Supervisor de Obra : Arquitecto José Chávez Miranda
 Monitor : Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar
 Año Presupuestal : 2012 - 2013

ARTICULO 2° - ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa ANGULO & SALAZAR S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES (representado por su Gerente el Sr. Jose Alberto Angulo Ormeño) la suma de S/. 0.00 Nuevos Soles, por concepto de reajuste de precios. Asimismo, se procederá a la devolución de la retención del 10% de la garantía de fiel cumplimiento según Contrato N° 0740-2012-ORA, conforme lo indica el Informe N° 016-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3° - PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4° - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 5° - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio INGENIEROS, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ina. Ina. Ina.
Ina. *Ciro Saldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

